CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: LUIS FELIPE PARRA ARBELAÉZ

OBJETO: OTROSI AL CONTRATO MP-1398-2023

El suscrito **MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, Secretario Jurídico (E),** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto No. 160 del 02 de agosto de 2023, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra LUIS FELIPE PARRA ARBELAÉZ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI para prorrogar adicionando en tiempo y en valor el plazo de ejecución del CONTRATO MP-1398-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales MP-1398-2023, el 11 de mayo de 2023, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI 2020765200120 "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DE LA DEFENSA JURÍDICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.**", por un valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (MCTE) **($19.600.000)**. **2)** Que conforme a la cláusula tercera del contrato, el valor del contrato es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (MCTE) 19.600.000**. 3)** Que el 12 de mayo de 2023 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato MP-1398-2023 con un plazo de ejecución de hasta el 31 de Agosto de 2023**. 4)** Que el Contrato MP-1398-2023 se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato**. ,5)** Que según informe del funcionario **MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE de la Secretaría Jurídica** del Municipio, en su calidad de supervisor del contrato se requiere adicionar en tiempo y valor el presente contrato para continuar con las funciones, conforme a las consideraciones expuestas y con la finalidad de continuar con el cumplimiento a la implementación y actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad territorial y conforme a la necesidad presentada para continuar con los productos respecto de la actividad No. 4, del Proyecto de

Inversión No. 2000084 "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DE LA DEFENSA JURÍDICA EN EL MUNICIPIO PALMIRA" para la finalización de la vigencia se hace necesario seguir contando con los servicios profesionales especializados, dentro de sus actividades. **5)** Que conforme a lo anterior, se acuerda las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. **- PRORROGAR** el contrato suscrito entre el Municipio de Palmira y LUIS FELIPE PARRA ARBELAÉZ y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI 2020765200120 "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DE LA DEFENSA JURÍDICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.,** es el No MP-1398-2023 de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor del contrato **MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE de la Secretaría Jurídica**, la cual hace parte integral del contrato. **SEGUNDA**. **– ADICIONAR** al presente contrato **MP-1398-2023** el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (MCTE) ($9.800.000) FORMA DE PAGO**: se cancelará en **DOS (02)** cuotas parciales cada una por un valor equivalente de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (MCTE) ($4.900.000)** previo visto bueno del supervisor. **TERCERA**. - **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL**: El plazo se ampliará, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato adicional, será hasta el 31 de octubre del 2023. ***CUARTA -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***, la presente adición en valor por aumento en el plazo de ejecución de contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (MCTE) ($9.800.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.